



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Contraloría General

Office of internal Audit and Compliance

Secretaría Técnica

Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Núm. Folio: 131466900007225

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Pachuca de Soto, Hidalgo, 26 (veintiséis) de agosto de 2025 (dos mil veinticinco).

Visto para resolver la CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN de la solicitud de acceso a la información realizada por el **C. JORGE LOPEZ LOPEZ**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 131466900007225, y recepcionada con fecha 07 (siete) de julio de 2025 (dos mil veinticinco) en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 07 (siete) de julio de 2025 (dos mil veinticinco) el **C. JORGE LOPEZ LOPEZ** vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

- "1.- solicito la nómina ciega de la quincena del 15 de noviembre de 2024 y la del 30 de junio de 2025, al señalar nomina ciega es la nómina completa en la que eliminan o testen todos los datos personales que no deban entregar, es decir solo se requiere la nómina completa sin nombres, ni apellidos, ni rfc, ni curp, ni ningún dato personal, solo los datos y conceptos de pago, retención, deducciones, etc etc. es decir, si tienen por ejemplo 3000 empleados, requerimos los 3000 renglones de pago con cada concepto de ingreso y egreso o deducción, y prestaciones, sin dato personal alguno.*
- 2.- se requiere en formato excel cada nomina ciega*
- 3.- se requiere una lista o lo que contenga todas las prestaciones entregadas a los empleados y sujetos a los que se les paga por nómina. se requiere únicamente las prestaciones laborales. beneficios medicos para empleados y sus familiares en su caso.*
- 4.- el presupuesto 2025*
- 5.- la plantilla de cargos y puestos.*

Mariano Abasolo #600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México; C.P 42000.
Teléfono: (771) 71 720 00 Ext. 12005
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

"Amor, Orden y Progreso"



2025



uaeh.edu.mx



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Contraloría General

Office of internal Audit and Compliance

Secretaría Técnica

Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Núm. Folio: 131466900007225

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

2

6.- rfc, razón social, dirección,

7.- nombre del rector o director y teléfono de oficina

8.- nombre del tesorero o equivalente y teléfono de oficina".

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 18 (dieciocho) de agosto de 2025 (dos mil veinticinco) en los siguientes términos:

"En fecha 15 de agosto del año 2025, los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, llevaron a cabo la vigésima cuarta sesión extraordinaria del año en curso, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en la que determinaron clasificar la información requerida como reservada por las razones que citan a continuación:

Se procede a realizar la aplicación de la prueba del daño en términos del artículo 102 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Antes de llevar a cabo el análisis correspondiente, debe decirse que, en el esquema de nuestro sistema constitucional, el derecho de acceso a la información encuentra cimiento a partir de lo dispuesto en el artículo 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sin embargo, como lo ha interpretado el Pleno del Alto Tribunal en diversas ocasiones, el derecho de acceso a la información no puede caracterizarse como de contenido absoluto, sino que su ejercicio está acotado en función de ciertas causas e intereses relevantes.

I. Riesgo real, Demostrable e Identificable.

Riesgo real.

En atención a lo solicitado se le da a conocer que la información concerniente a la nómina 2024 y 2025 de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, se encuentra actualmente en un proceso de fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación, a través

Mariano Abasolo #600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México; C.P 42000.
Teléfono: (771) 71 720 00 Ext. 12005
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

"Amor, Orden y Progreso"



2025



uaeh.edu.mx



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Contraloría General

Office of internal Audit and Compliance

Secretaría Técnica

Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Núm. Folio: 131466900007225

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

de la denominada Auditoría número 1127, la cual consiste en la revisión de los recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, de la cuenta pública 2024. Dicho Órgano especializado fiscaliza entre otros rubros, el gasto en el capítulo 1000 relativo a los Servicios Personales.

En este sentido debemos de comprender que las auditorías son revisiones fiscalizadoras de la cuenta pública de los procedimientos que se llevan a cabo a nivel interno en aspectos contables, fiscales, financieros y de desempeño entre otras, con el fin de comprobar que se reúnen los requisitos idóneos e indispensables.

Es indispensable especificar que la nómina del presente año 2025 (dos mil veinticinco), se encuentra en imposibilidad de ser sometida a escrutinio público, dado que el ejercicio fiscal no ha concluido y, por lo tanto, está sujeta a un proceso de fiscalización que se llevará a cabo en el año 2026 (dos mil veintiséis).

Es importante destacar que el documento solicitado es de carácter reservado con fundamento en el artículo 112 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se cita a continuación:

"Artículo 112. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

VI. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;"

En virtud de que dicho documento forma parte de la auditoría integral que se encuentra en proceso, por lo que el proporcionarlo implicaría una obstrucción a la misma.

Riesgo demostrable.

La Auditoría Superior de la Federación efectuó una revisión a la nómina educativa de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, lo que indica que la información requerida se encuentra en escrutinio y revisión metodológica por este órgano estatal, el cual emitirá un informe final, dentro del cual establecerá los dictámenes conclusivos de dicha revisión. Ahora bien, de manera puntual ya es claro que esta institución educativa, como lo es la Universidad Autónoma del estado de Hidalgo se encuentra en proceso de auditoría y la difusión de la información solicitada implicaría un daño a la misma en virtud de que esta no ha concluido y contravendría el marco de libertad, objetividad e imparcialidad en el que la autoridad debe desarrollar las actividades de fiscalización y verificación del cumplimiento de obligaciones, por lo que este sujeto obligado determina clasificar la información solicitada

Mariano Abasolo #600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México; C.P 42000.
Teléfono: (771) 71 720 00 Ext. 12005
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

"Amor, Orden y Progreso"



2025



uaeh.edu.mx



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Contraloría General

Office of internal Audit and Compliance

Secretaría Técnica

Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Núm. Folio: 131466900007225

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

4

como reservada, con fundamento en el artículo 112 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se cita a continuación:

"Artículo 112. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

VI. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;"

Riesgo identificable.

Al existir una auditoría en proceso de la cual es sujeto esta Institución, no es posible proporcionar la documentación requerida en virtud de que en el apartado de Servicios Personales de dicha auditoría se realiza la verificación de la nómina pagada con los recursos del gasto federalizado transferidos a las Universidades Públicas

Siendo así que no puede ser proporcionada la información ya que forma parte de una auditoría que no ha concluido, lo anterior con fundamento en lo establecido En el artículo 112 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se cita a continuación:

"Artículo 112. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

VI. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones".

II. Riesgo de Perjuicio de la Divulgación Supera el Interés Público General (Ponderación).

III. Principio de Proporcionalidad.

En este orden de ideas, se observa que el marco legal que regula el acceso a la información pública para este organismo autónomo como lo es la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece claramente que la información que sea clasificada como reservada, no podrá ser entregada; en virtud de que se considera que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable, toda vez que hay una auditoría que no ha concluido y el hacer del conocimiento público dicha información, podría implicar una afectación de manera directa o indirecta en la ejecución de la auditoría.

Si bien, el derecho humano de acceso a la información se ve limitado, más no implica una violación al mismo, pues **ningún derecho humano es absoluto.**

Mariano Abasolo #600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México; C.P 42000.
Teléfono: (771) 71 720 00 Ext. 12005
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

"Amor, Orden y Progreso"



2025



uaeh.edu.mx



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Contraloría General

Office of Internal Audit and Compliance

Secretaría Técnica

Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Núm. Folio: 131466900007225

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

La causa de tal exigencia radica en que la Constitución no establece un sistema de prioridades o excepciones absolutas entre estas normas, todos ellos gozan, del mismo rango constitucional y que, por consiguiente, ninguna puede prevalecer a costa de un sacrificio desproporcionado de las otras.

*Por lo antes citado, este cuerpo colegiado, acuerda por unanimidad de votos clasificar la información como **parcialmente reservada**”.*

TERCERO. Una vez que la Titular de la Unidad de Transparencia determina clasificar la información como parcialmente reservada para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 131466900007225, realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracciones I, II, VIII, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y 112 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que usted requiere es clasificada como parcialmente reservada.

SEGUNDO. El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 131466900007225, de fecha 07 (siete) de julio de 2025 (dos mil veinticinco), misma que fue recepcionada

Mariano Abasolo #600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México; C.P 42000.
Teléfono: (771) 71 720 00 Ext. 12005
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

“Amor, Orden y Progreso”



2025



uaeh.edu.mx



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Contraloría General

Office of Internal Audit and Compliance

Secretaría Técnica

Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Núm. Folio: 131466900007225

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

el día que ingresó en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: "Solicito 1.- solicito la nómina ciega de la quincena del 15 de noviembre de 2024 y la del 30 de junio de 2025, al señalar nomina ciega es la nómina completa en la que eliminen o testen todos los datos personales que no deban entregar, es decir solo se requiere la nómina completa sin nombres, ni apellidos, ni rfc, ni curp, ni ningún dato personal, solo los datos y conceptos de pago, retención, deducciones, etc etc. es decir, si tienen por ejemplo 3000 empleados, requerimos los 3000 renglones de pago con cada concepto de ingreso y egreso o deducción, y prestaciones, sin dato personal alguno.

2.- se requiere en formato excel cada nomina ciega

3.- se requiere una lista o lo que contenga todas las prestaciones entregadas a los empleados y sujetos a los que se les paga por nómina. se requiere únicamente las prestaciones laborales. beneficios medicos para empleados y sus familiares en su caso.

4.- el presupuesto 2025

5.- la plantilla de cargos y puestos.

6.- rfc, razón social, dirección,

7.- nombre del rector o director y teléfono de oficina

8.- nombre del tesorero o equivalente y teléfono de oficina", por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en día 18 (dieciocho) de agosto de 2025 (dos mil veinticinco), en la que determinó clasificar la información como parcialmente reservada para responder la solicitud de acceso a la información por lo que se somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos por lo dispuesto en los artículos 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracciones I, II, VIII, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; 112 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que la información solicitada es clasificada como parcialmente reservada.

Mariano Abasolo #600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México; C.P 42000.
Teléfono: (771) 71 720 00 Ext. 12005
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

"Amor, Orden y Progreso"



2025



uaeh.edu.mx



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Contraloría General

Office of internal Audit and Compliance

Secretaría Técnica

Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Núm. Folio: 131466900007225

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En consecuencia, se CONFIRMA CLASIFICAR LA INFORMACIÓN COMO PARCIALMENTE RESERVADA que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por el **C. JORGE LOPEZ LOPEZ**, toda vez que dicha solicitud de información es parcialmente reservada, por lo tanto, no se puede proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 112 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice: *"Artículo 112. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: VI. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;"*.

En mérito de lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN de la solicitud de acceso a la información formulada por el **C. JORGE LOPEZ LOPEZ**.

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime clasificar la información solicitada como parcialmente reservada en términos de los preceptos anteriormente invocados.

TERCERO. Cúmplase.

Mariano Abasolo #600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México; C.P 42000.
Teléfono: (771) 71 720 00 Ext. 12005
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

"Amor, Orden y Progreso"



2025



uaeh.edu.mx



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Contraloría General

Office of internal Audit and Compliance

Secretaría Técnica

Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Núm. Folio: 131466900007225

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

8

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, la Maestra Haydee Abigai Hernández Aguilar, Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Maestra Hannia Ingrid Salinas González, Integrante del Comité de Transparencia y Contralora General; Maestra Consuelo Goytortúa Coyoli, Integrante del Comité de Transparencia y Coordinadora de Administración y Finanzas; y Mtro. Rafael Hernández Hernández, Integrante del Comité de Transparencia y Director General Jurídico;

Mtra. Haydee Abigai Hernández
Aguilar

**Titular de la Unidad
Transparencia**

Mtra. Hannia Ingrid Salinas González
Contralora General

Mtra. Consuelo Goytortúa Coyoli
**Coordinadora de Administración
y Finanzas**

Mtro. Rafael Hernández Hernández
Director General Jurídico

Mariano Abasolo #600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México; C.P 42000.
Teléfono: (771) 71 720 00 Ext. 12005
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

"Amor, Orden y Progreso"



2025



uaeh.edu.mx